



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 0402-21-IPEN/OTAN

Lima, 16 de Febrero de 2021

VISTO; el Expediente n.º 435-21 presentado por el POLICLINICO SAN JOSE DE CHINCHA E.I.R.L sobre rectificación de error material de los Límites y Condiciones de la Licencia de Operación n.º 5484.C1. para diagnóstico médico con rayos X.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral n. 1811-20-IPEN/OTAN de 11 de diciembre de 2020, se modificó la Licencia de Operación n.º 5484.C1 de diagnóstico médico con rayos X a favor del POLICLINICO SAN JOSE DE CHINCHA E.I.R.L habiéndose emitido los respectivos Límites y Condiciones en los cuales se consignó el número de licencia correspondiente;

Que, mediante documento del Visto, se ha solicitado corregir la especificación del número de licencia en los Límites y Condiciones de la Licencia de Operación, el mismo que corresponde al número 5484.C1, lo que ha sido verificado y, conforme con lo señalado en el Memorando n.º 007-21-AUTO del 12 de febrero de 2021, procede efectuar la respectiva corrección;

Que, de acuerdo con el artículo 212 de la Ley 27444, en su Texto Único Ordenado aprobado por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, los errores materiales pueden rectificarse en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como es el caso, por lo que procede efectuar la rectificación señalada.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4 y 12 del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar los Límites y Condiciones de la Licencia de Operación n.º 5484.C1 del POLICLINICO SAN JOSE DE CHINCHA E.I.R.L, modificada por la Resolución Directoral n.º 1811-20-IPEN/OTAN para diagnóstico médico con rayos X, en lo relativo a la consignación del número de licencia, debiendo emitirse nuevos Límites y Condiciones, que debidamente rubricados, forman parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia de la Licencia de Operación n.º 5484.C1 se mantiene.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

.....
CRISTIAN PAUL TATAJE HERNANDEZ
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear